



11/75

Expte. n° 1.526/74

VISTO:

La resolución n° 1.010/74 por la cual se dispone que los Sres. Interventores de los Departamentos, Institutos, Servicios y Sedes de esta Universidad eleven con anterioridad al 28 de diciembre de 1974 nómina de profesores e investigadores que requieran para el período lectivo 1975 con el fin de fijar / la planta docente de esta Casa para el citado período; atento a lo informado por el Sr. Interventor del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y / Sociales y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley n° 20.654 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la citada Ley,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la continuación en sus cargos como docentes y/o investigadores del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales al / personal que se detalla a continuación hasta el término fijado en las respectivas resoluciones de designación o contratos:

DIB ASHUR, Roberto
CAMPASTRO, Héctor Mario
GALLO, Narciso Ramón
BLOSER, Beni de Frans
SCIARA, Angel
WIERNIA, Gustavo E.
CORNEJO COSTAS, Emilio
OVEJERO SOLA, Daniel
SANCHEZ, Oscar
BERGEL, Pablo
CASTAGNA BEVIONE de SCIARA, Alicia I.
MARTINO, Luis Alberto
VARILLAS, Armando
ANGEL, Hugo Rubén
GONZALEZ, Rafael
RODRIGUEZ, Roberto Mario
SIMESEN de BIELKE, Sergio
MORENO, Tomás Jesús
GORJON, Eduardo
GUTIERREZ, José Luis
YARADE, Néstor
CHIBAN, Nora Adela
MIRANDA, Froilán

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el personal detallado en el artículo anterior se desempeñará con iguales cargos, dedicación e imputaciones presupuestarias con



Universidad Nacional de Salta.// -2-

11/75

Expte. n° 1.526/74

que revistaban al 31 de diciembre de 1974 y en las condiciones que establece el artículo 58 de la Ley n° 20.654, con excepción de los docentes C.P.N. Rafael Eduardo GONZALEZ y C.P.N. Hugo Rubén ANGEL quienes a partir del 1° de enero de 1975 revistarán con dedicación simple.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que si dentro del período fijado en el artículo 1° de la presente resolución se produjera la cobertura de cargos por vía 7 del concurso, se darán por finalizadas dichas designaciones.

ARTICULO 4°.- Los profesores y/o investigadores del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales no incluidos en el artículo 1° de esta resolución, cesarán en sus cargos a partir del 1° de enero de 1975.

ARTICULO 5°.- El personal incluido en el artículo anterior que se encontrara con goce de licencia por enfermedad a la fecha de la presente resolución, cesarán en sus cargos al término de la misma.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR